



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



24 ABR 2014  
H. 17<sup>50</sup>  
2707  
7.105  
e-2301

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-286/14

Sucre, 23 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-61, de 25 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0284/14 de 24 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 051/2014 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA" D-7**; ; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sr. Nicolas Avendaño Miranda SUB-ALCALDE DEL DISTRITO No 7 del G.A.M.S., mediante Nota SUB ALCALDÍA D-3 Cite Nº 141/14 de 17 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs.- 118.341,44 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 BOLIVIANOS)**, contando con una **certificación presupuestaria de Bs.- 120.000,00 (CIENTO VENTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como **Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 06/2014 de 19 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de febrero de 2014, con Código Interno 064/14, número de confirmación: 1339434, **CUCE: 14-1101-00-448524-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs.- 118.341,44 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 BOLIVIANOS)**; designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 019/14 de 24 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. Mirtha Encinas (Dirección de Contrataciones) como **Unidad Administrativo**.
- Sr. Nicolas Avendaño Miranda (Sub Alcalde del Distrito 7) como **Unidad Solicitante**.
- Arq. Juan Carlos Dorado (Tec. Designado) como **Unidad Técnico**.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CATORCE (14) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 25 de febrero de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de proyecto de la **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA" D-7**, a la EMPRESA UNIPERSONAL **"EMPRESA CONSTRUCTORA EL VALLUNO"**, legalmente representada por el **SR. RENE CÁCERES**, con un costo de **Bs.- 100.591,36 (CIENTO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 36/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 562/13 de 29 de noviembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 27 de noviembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO H° C° HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, a la EMPRESA UNIPERSONAL "**EMPRESA CONSTRUCTORA EL VALLUNO**" Representada legalmente por el **SR. RENE CÁCERES**, con un costo total de **Bs.- 100.591,36 (CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 36/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS.

Que, el proceso de contratación de "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO H° C° HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2014 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 18 de febrero de 2014, con Prev. N° 1324, con Código SISIN 11010025600000, Categoría Programática 31 0004 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de **Bs.- 120.000,00 (CIENTO VEN TE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO H° C° HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, el proyecto se encuentra ubicado en: Ubicación: Comunidad de Mojompampa, Topografía y Pendientes: Serranía Baja con disección Baja, Coordenadas: 18°52'42.31" SUR, 65°12'15.93" OESTE, Altura: 2251 m.s.n.m. Dicho proyecto está inscrito en el POA 2014. El acceso hasta el sitio de la obra es a través de un camino secundario, encontrándose la obra a una distancia de 45 Km de la ciudad de Sucre. El tiempo de recorrido desde Sucre hasta el proyecto oscila entre 30 a 40 minutos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 051/2014** de fecha **18 de marzo de 2014** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO H° C° HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Reporte Fotográfico de fs. 1 al 4
➤ Ficha Ambiental de fs. 5 al 37
➤ Estudio de suelos fs. 38 a 40
➤ Memoria de Cálculo a fs. 41 a 48
➤ Cronograma de Ejecución a fs. 49
➤ Pliego de Especificaciones Técnica de fs. 51 a 64
➤ Computo métrico a fs. 66
➤ Planos constructivos de fs. 68 a 71
➤ Cuadro de cotización a fs. 73
➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 75
➤ Certificado de derecho propietario de fs. 271 a 274
➤ Certificado de uso de suelo a fs. 77
➤ Acta de validación del proyecto a fs. 79
➤ Acta de inspección e identificación del lugar a fs. 81
➤ Resumen ejecutivo de fs. 83 a 87
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 90
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 91
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 92 a 210
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 211
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 212
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 213 a 214
➤ Propuesta cronograma de ejecución de fs. 215 a 218
➤ Análisis de precio unitario de fs. 219 a 225



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

➤ Análisis presupuesto general a fs. 226
➤ Formulario de identificación del proponente de fs. 227
➤ Formulario de presentación de propuesta de fs. 228 a 229
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 230 a 231
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica y económica de fs. 232 a 248
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 249 a 250
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 253 a 254
➤ Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 064/14 B a fs. 255
➤ Prosecución de tramite RPA-ANPE N° 064/14 A-2 a fs. 256
➤ Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 064/14 C a fs. 257
➤ Notificación a fs. 258

Que, Independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Certificación electrónica Número de Identificación Tributaria a fs. 259
➤ Solvencia fiscal N° 23074 a fs. 260
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 261 a 262
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 263
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 264
➤ Registro FUMDEMPRESA matricula N° 221614 a fs. 265
➤ Certificado (RUPE) N° 99944 de fs. 266 a 267
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 270

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.***" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 051/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero, y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA UNIPERSONAL "EMPRESA CONSTRUCTORA EL VALLUNO"** legalmente representada por el **SR.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**RENE CÁCERES**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, por un monto de **Bs.- 100.591,36 (CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 36/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS** calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria..

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Publicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 7.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

**Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: de "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

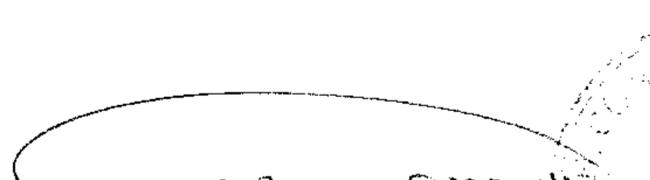
**Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

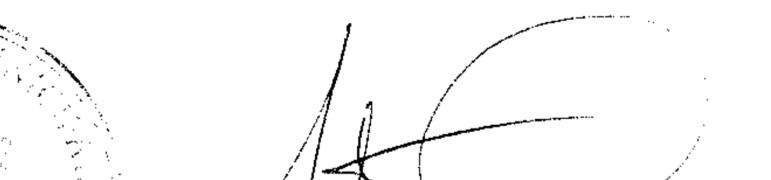
**Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N.º.- 051/2014** "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO Hº Cº HUERTA MOJOMPAMPA**" D-7, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**